



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00519162--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN TEORIA DI

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00519162--UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica, eleva convocatoria para la selección de Profesores Asistentes en la cátedra de Teoría del Diseño Industrial de la carrera de Diseño Industrial;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para que la cátedra en cuestión pueda dar continuidad a las funciones que se encuentran vacantes por licencia concedida a la D.I. MARIA LAURA TSURU, y que corresponden a un cargo de Asistente con Dedicación Simple.

Que Secretaría Académica ha procedido a efectuar la correspondiente convocatoria para la selección interina.

Que la Comisión de Evaluación interviniente, ha producido el respectivo Orden de Méritos, resultando la D.I. LUISINA OTERO en Primer Lugar.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta del Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja la designación interina de la D.I. OTERO, en un cargo de Profesora Asistente Simple, a partir del 28/09/2022 y hasta el 31/03/2023, como suplente de la D.I. TSURU.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Diseñadora Industrial LUISINA OTERO (LEGAJO N° 52644)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la materia Teoría del Diseño Industrial de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 28/09/2022 y hasta el 31/03/2023, como suplente de la D.I. MARIA LAURA TSURU.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produjera el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO